



**JUNTA GESTORA DEL COLEGIO
OFICIAL DE AMBIENTÓLOGOS DE
ANDALUCÍA**



Estimados ambientólogo@s:

Ante las recientes novedades en el proceso iniciado para la creación de nuestro Colegio en Andalucía, os remitimos la siguiente información sobre el estado actual en que nos encontramos y las actuaciones que desde la Gestora COAMB-A se han acordado efectuar.

El día 13/06/2009 algunos miembros de la Junta Gestora COAMB-A se reunieron con el nuevo Director General de Justicia, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

Sorprendentemente para todos, y en contra de lo que nos habían dicho hasta ahora, nos comunicó que la Resolución de la Consejería de Justicia iba a ser negativa pues no cumplimos dos de los requisitos que establece el Reglamento de Creación de Colegios:

- Petición de competencias exclusivas.
- No ser una profesión regulada, careciendo de una reserva de atribuciones profesionales restringidas a la posesión del título de Lcdo. Ciencias Ambientales.

Según sus argumentos, estos requisitos en nuestro expediente son insalvables.

En la situación en la que nos encontramos tenemos sólo dos posibilidades de actuación:

1. **Conseguir que el Congreso de los Diputados apruebe una Ley de Atribuciones Profesionales restringidas del Ambientólogo**, para poder dar continuidad al expediente, pues se solventaría el requisito del Reglamento de Creación de Colegios.

El estatuto de Autonomía de Andalucía prevé una vía de iniciativa popular para la creación de una Ley, **Iniciativa Legislativa Popular**, para lo cual necesitamos **75.000 firmas** que han de ser autenticadas en la forma que previene la Ley.

2. **Esperar a recibir la resolución negativa de la Consejería de Justicia e interponer recurso contencioso-administrativo** alegando lo que consideremos en su contra y en nuestro derecho.

Esto nos sitúa en tres escenarios de actuación según se vayan desarrollando los acontecimientos:

- 1.- El momento actual, es decir, antes de que la Consejería de Justicia emita la resolución negativa a la creación del Colegio.
- 2.- Emitida la resolución negativa y antes de interponer los recursos que nos permite la Ley (reposición y vía contencioso-administrativa).
- 3.- Interpuesto recurso contencioso-administrativo.



Las acciones que hemos acordado llevar a cabo en cada uno de los tres escenarios son las siguientes:

Momento actual: Antes de que se emita Resolución Negativa a la Creación del Colegio:

1. Redacción de un **Informe de Defensa del COAMB-A** dirigido al Director General de la Consejería de Justicia, en el que se argumentará, apoyado con toda la documentación posible:

○ **La indefensión en la que nos encontramos actualmente:**

- Imposibilidad de colegiarnos en otros Colegios profesionales porque nuestros intereses no son defendidos y ningún otro colegio los puede suplir.
- La problemática actual de acceso a la Función Pública.
- Concursos, foros y todos aquellos organismos a los que se nos niega el acceso por no tener colegio.

○ Así como exposición de los **Futuros Principios del colegio**

- “Defender al consumidor” y “Defensión del medio ambiente”.
- El colegio es el instrumento para establecer un código de conducta profesional, un código deontológico que regule la profesión.
- Establecer visados no obligatorios y sí de Excelencia, como un marchamo de calidad.
- Adaptación a Bolonia e impartición del grado en ciencias ambientales
- Adaptación a la ley Ómnibus y a la directiva de servicios.
- Servicio de peritaje ambiental como un servicio a la comunidad, etc.

2. Recuperar los **contactos políticos para presionar que la resolución de la Consejería de Justicia sea POSITIVA.**

Para ello, se van a establecer reuniones y contactos con:

- Consejería de Justicia
- Consejería de Medio Ambiente
- Presidenta del Parlamento Andaluz
- Consejería de Turismo
- Consejería de Innovación
- Consejería de Agricultura
- Consejería de Educación...

Para que sea más efectivo se van a buscar las agendas de los políticos, para intentar coincidir con ellos y hablar en persona.

- Enviar una carta a todos los parlamentarios, diputados, rectores, directores generales, etc.
- En esa carta se debe argumentar que no nos aplica el Reglamento y que estamos en contra de las atribuciones exclusivas, requisito que pretenden aplicarnos.



**JUNTA GESTORA DEL COLEGIO
OFICIAL DE AMBIENTÓLOGOS DE
ANDALUCÍA**



3. Se ha acordado que en **Septiembre se van a llevar a cabo todas las acciones reivindicativas** y de información a la sociedad andaluza, acordando los siguientes puntos:

3.1. El 1 de Septiembre, se hará una concentración para dar toda la información y una rueda de prensa, explicando la situación actual.

En esta concentración se explicará detalladamente el plan de acción para llevar a cabo las acampadas en las Delegaciones de Justicia, a la semana siguiente.

3.2. Convocar una acampada de dos días (en la semana del 7 al 11 de Septiembre) en las 8 Delegaciones Provinciales de Justicia. En esa acampada se empezarán a recoger las firmas para poder presentar una **iniciativa legislativa popular** a favor del colegio (se necesitan 75.000 firmas).

3.3. La manifestación en Sevilla se realizará el día 24 de Septiembre. El cartel-pancarta de dicha manifestación está realizado. Todas las asociaciones deben movilizar a sus asociados, del mismo modo que la gestora del COAMBA debe informar a todos los licenciados promotores del colegio.



Cuando se emita la resolución negativa de la Consejería de Justicia:

1. **Interponer recurso de reposición contra la resolución negativa emitida**, alegando todos los argumentos relativos al procedimiento llevado a cabo:
 - a. Justificación de que no nos aplica el Reglamento de creación de Colegios puesto que su entrada en vigor se produjo con posterioridad a nuestra solicitud de creación del colegio, sin que dicha norma prevea expresamente su aplicación retroactiva.
 - b. Nuestra justificación de que no se deben tener competencias exclusivas.

Aunque se prevé que la resolución negativa de la Consejería pueda emitirse en otoño, se está trabajando ya con el abogado en nuestras alegaciones por si la resolución se emitiese en verano estar preparados.

2. **Actuaciones reivindicativas en la calle:** Manifestaciones, encierros, huelga de hambre...se concretarían llegado el momento.

Vía contencioso-administrativa:

Si a pesar de todo, nos viéramos obligados a entrar en la vía judicial, antes de hacerlo, se convocaría una asamblea de promotores y se plantearía el tema a todos los ambientólogos.